

Título	Autoras	Cronología
Conjunto de ropa interior de señora en blanco con jaretas, bordados y encajes también en blanco. Mañanita, braga y camisa.	Bordados: Antonia Basco Moguer. Confección: Mercedes González Sierra	2º ¼ del siglo XX
Peinador o toquilla en algodón azul con encaje de bolillos blanco.	Bordados: Antonia Basco Moguer. Confección: Mercedes González Sierra	2º ¼ del siglo XX
Conjunto de ropa interior de señora en lila con adornos en vainica y bordados en marrón. Camisa, braga y sujetador.	Bordados: Antonia Basco Moguer. Confección: Mercedes González Sierra	2º ¼ del siglo XX
Conjunto de ropa interior de señora en rosa con bordados en blanco.	Bordados: Antonia Basco Moguer. Confección: Mercedes González Sierra	2º ¼ del siglo XX

ORDEN de 27 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Ángel Sánchez Sirviente oferta, con fecha 13 de marzo de 2010, la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de gran interés para las colecciones de este Museo para ampliar los fondos relacionados con la transformación de las materias primas. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los dos bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluyen en el Anexo, dispuesta por don Ángel Sánchez Sirviente, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o pre-sunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Título: «Devanadera de lana».
Cronología: Principios del siglo XX.

Título: «Mundillo con patrón para labor de bolillos».
Cronología: 1900-1950.

ORDEN de 28 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña María Teresa Martínez Vera oferta, con fecha 21 de junio de 2010, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. El conjunto que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resulta de gran interés para las colecciones de este Museo por ser un conjunto de libros infantiles, revistas de lectura, enseres de temática religiosa y ajuar doméstico. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto de bienes ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por doña María Teresa Martínez Vera, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Título	Cronología
Conjunto de revistas femeninas "Lecturas", 15 números	1933-1934
Libro con sello del establecimiento El Rosario de Oro.	1959
Libro en caja de cartón	1947
Libro en estuche de cartón	1953
Libro religioso	-
Devocionario para primera comunión. Ed. Regina,	1949
Foto de Primera Comunión de un grupo de niñas	1951
Recordatorio de primera comunión en la capilla del colegio de Carmelitas de la Caridad	1951
Varias toquitas negras de encaje	1940-50
2 pares de guantes negros de ganchillo	1940-50
Rosario de metal plateado para Jueves Santo en su estuche de platería Rivera.	1940
Rosario de azabache para Viernes Santo.	1940
Publicaciones de Semana Santa	1940 y 1948
Prácticas de caligrafía escolar de Valentin Martinez	1912-1915
Caja costurero de madera lacada con dibujos de pájaros y plantas	1940-50
3 dedales de metal repujado	1940-50
Juego de construcción de madera.	1910-1915
Álbum de recortables para niñas. Ed. Roma, Barcelona.	1979
Hucha de madera lacada con ilustración de insectos y pájaros	1940-50
Dos cintas mortuorias moradas con greca en dorado y letras superpuestas en papel dorado "Tu hermana y familia" (1), "No te olvidan ...Tus hijos y nietos" (2)	1970
Estuche de manicura para caballero	1935-1940
Cepillo de ropa de pasta imitando carey	1935-40
Caja de metal con ilustración de pastillas de café y leche	-
Caja de cartón con impresión de "Fósforo Ferrero"	-
Abanico de pasta blanca con incrustaciones doradas, varillaje calado, país de telablanca y remate de encaje mecánico color crema.	1930-40

Título	Cronología
Libro religioso infantil	1890
Libro religioso infantil	-
Libro religioso infantil	1859
Plumier de madera pintado de rojo con dos compartimentos.	1915
Libro escolar de la Editorial Sánchez Rodrigo, Cáceres.	1915
Conjunto de libros de actividades manuales de Editorial Miguel A. Salvatierra, Barcelona	1965-1971
Álbum para iluminar, serie 2. "Dumbo". Editorial Vilcar, Barcelona.	1970
Libro infantil de. Ed. Signal, Buenos Aires.	1949
Libro de la serie III. Cuentos en colores. Ed. Ramón Sopena, Barcelona.	-
Libro infantil. Serie XVIII. Cuentos en colores. Ramón Sopena, Barcelona.	-
Libro infantil. Editorial Sopena. "Colección Topacio".	1947
Libro "Colección para la infancia". Gráficas Bruguera, Barcelona.	1945
Libro infantil de Editorial Difusión, Buenos Aires.	1945
Libro infantil	1910-1915
Dos libros de la serie Mari-Pepa. Ed. I.G. Valverde.	1951
Libro de Ed. Boris Bureba, Madrid.	1945
Tres libros de editorial Molino, Barcelona de la serie "Ilustración sorpresa".	1940
Cuento de Editorial Hymza, Barcelona y Madrid.	1940
Libro de Colección mosaico infantil. Ed. Sigmar, Buenos Aires.	1947
Cuentos de Calleja en colores. Cuarte serie. Ed. de Saturnino Calleja, Madrid.	1941
Cuatro libros "Mis primeros cuentos". Editorial Molino. Barcelona.	1942-1948
Foto de estudio en B/N del padre de la donante vestido de marinero	1910
Tres cuentos silueteados con añadidos. Editorial Vilcar. Barcelona	1950
5 libros Grandes Álbumes infantiles. Editorial Sigmar,	1940-1950
3 cuentos Molino, Editorial Molino, Barcelona.	1920-30
2 libros de editorial Abril, Buenos Aires.	-
6 libros de la colección "Niños caprichosos" "Para chiquitines que no saben leer". Editorial Molino, Barcelona.	1945
Cuento	-
Visita. Base de encaje de bolillos y cubierta exterior con aplicaciones de paño de lana ribeteado con cordoncillo de seda.	Finales del XIX-principios del siglo XIX

ORDEN de 29 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Adrián González Turnes oferta, con fecha 1 de agosto de 2010, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resulta de gran interés para las colecciones de este Museo por ser una tarjeta de abastecimiento de 1948, bienes de los cuales carece en sus colecciones. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.